



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00955 00

En atención a la solicitud que precede y de conformidad con lo establecido en el Art. 1959 del Estatuto Civil, el Despacho dispone:

ACEPTAR la cesión del crédito que presenta la entidad demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en favor de **SERLEFIN S.A.S.**, en consecuencia, se tiene como extremo actor en el presente proceso a **SERLEFIN S.A.S.**, en virtud del contrato celebrado.

Así las cosas, en atención a la solicitud elevada por el cesionario, se ratifica el poder otorgado a la profesional del derecho, SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN, como apoderada judicial del extremo actor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 066 de hoy
30 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9659f6d25a7b10cff1c9d9421308f092836fe40eaf860afff3c1296d513dd0**

Documento generado en 26/08/2022 12:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>